

PERFIL

CRIMINOLÓGICO

Julio 2015 • Nro. 16



Trata de Personas

MODERNA FORMA
DE ESCLAVITUD

ENTRE LOS HECHOS
Y LOS CONCEPTOS

Galo Chiriboga Zambrano
Fiscal General del Estado



Si existe alguna forma de atropello total a la dignidad humana, en que se representan todas las formas de violencia, ella es la de convertir a un individuo en un objeto, en una mercancía, sometiéndole a la voluntad y arbitrio de su “dueño”. Por ello es tan acertado que en el presente abordaje se hable con insistencia de que el delito de trata de personas es en verdad la fórmula moderna de esclavitud de seres humanos.

Las cifras mundiales de este fenómeno nos dejan el sabor amargo de que se trata de un fenómeno que no está revestido de excepcionalidad y que adquiere una serie de formas impensables, como lo recoge el COIP, en vigor en el país desde el 10 de agosto de 2014. La explotación para la mendicidad, la servidumbre o cualquier fórmula laboral, la explotación y el turismo sexual, el matrimonio servil, el trabajo doméstico en condiciones de esclavitud, el enrolamiento forzado en grupos armados o para fines de extracción de órganos constituyen todos presupuestos del delito de trata de personas.

Duele la constatación que hace María Amelia Viteri en su aporte a este número en el sentido que comprarse una esclava costaría hoy menos que en 1850. Esta economía de mercado, acota, facilita el tráfico sexual al convertir el cuerpo de las mujeres en un bien consumible. Lo que se completa con el detalle de que este cruel negocio de los “nuevos esclavismos” generaría 150 billones de dólares por año. Cifra significativa que multiplica la ambición de muchos desalmados que son capaces de someter a la esclavitud a sus víctimas.

Por eso y por mucho más la administración actual de la Fiscalía General del Estado destacó desde el primer día, como una de sus prioridades, el conformar la unidad especializada contra el tráfico de seres humanos. El esfuerzo sigue en curso con toda la fuerza y tras el eslogan general de NO A LA IMPUNIDAD, que en el marco del mejoramiento a la justicia penal, constituye un esfuerzo insoslayable de la comunidad nacional. Por la especial temeridad de estas acciones ni la trata de personas ni el coyoterismo han tenido pausa en la persecución penal de los delitos en Ecuador. Delitos estos que afectan ciertamente la libre movilidad humana y a la dignidad de las personas y los pueblos.

Una mujer explotada en una maquiladora o esclavizada para servicios sexuales; un niño o niña utilizado en tareas de mendicidad; una trabajadora doméstica en condición de criada, sin derecho a descanso ni remuneración; un chiquillo forzado a colaborar con grupos ilegales armados, todas son imágenes del mismo delito, que requieren la reacción ejemplarizadora del Estado y su aparato de hacer justicia.

PERFIL

CRIMINOLÓGICO

Fiscalía General del Estado

Fiscal General del Estado
Galo Chiriboga Zambrano

Coordinador de Recursos
Santiago Velasco Andrade

Director de Política Criminal
Santiago Argüello Mejía

Directora de Comunicación Social
Alexandra Jaramillo

FLACSO Ecuador

Proyecto
“Economía política de la violencia en
las regiones fronterizas de América
Latina”

Fernando Carrión
Investigador / Profesor

Francisco Enríquez Bermeo
Investigador

Portada:
Obra de Egon Schiele

Quito, julio 2015.
2 000 ejemplares.
Distribución gratuita.
PH Ediciones/industria gráfica.

Fiscalía General del Estado:
Av. Patria y Av. 12 de Octubre,
Edificio Patria
Telf.: (593 2) 3985800 ext. 173024
www.fiscalia.gob.ec
Quito - Ecuador.



Trata de personas moderna forma de esclavitud

Ma. Amelia Viteri

Profesora de la USFQ

Investigadora del Proyecto de Fronteras, FLACSO-Ecuador

La trata de personas, además de ser la principal forma de esclavitud moderna, es considerada un crimen que no tiene castigo sino impunidad. En palabras de Della Penna “la trata despoja así a toda persona que cae en sus redes de los atributos humanos inalienables y las transforma en un simple objeto transable de alta rentabilidad económica” (URVIO, 14). Actualmente se calcula que en el mundo existen entre 21 a 36 millones de esclavos, y alrededor de 700.000 personas son traficadas en países como Estados Unidos en un periodo de un año (Bales, 2009). Conforme lo aborda Iréri Ceja en la presente entrega de Boletín Criminológico, las estadísticas muestran cómo la trata se ha convertido en una de las actividades principales de las redes transnacionales de crimen organizado.

Trata de Personas: la Esclavitud Moderna

Aproximadamente el 90% de las víctimas de trata son niñas y mujeres. Ésta se genera e incrementa en lugares en donde existe un menor desarrollo social de las mujeres, y se profundiza bajo condiciones temporales o permanentes de exclusión social y grandes brechas económicas (Fregoso y Bejarano 2010). Existen dos criterios esenciales en referencia a la trata: 1) control absoluto de una persona por otra, a través del uso de múltiples formas de violencia, tanto física como psicológica; 2) concierne al trabajo forzado por poco o nada de retribución económica. En una gran mayoría de casos, los y las esclavos/as no reciben nada más que lo básico para sobrevivir.

Las estadísticas muestran que la prostitución forzada es el mercado más grande para trabajo de esclavitud en Estados Unidos, mientras que las trabajadoras domésticas esclavizadas conforman el segundo grupo más grande de víctimas. Estas mujeres usualmente están desnutridas, privadas de sueño y, por tanto, debilitadas para tomar acción contra su situación. La mayoría de víctimas no denuncian a sus dueños por amenazas, miedo y traumatismos. Existen casos documentados de domésticas esclavizadas por diplomáticos en Washington D.C., así como por funcionarios de organizaciones internacionales que, por su estatus diplomático, han tenido impunidad (Bales, 2009). Existe también un número desconocido de víctimas de trabajo forzado que son utilizadas para el área de agricultura e industria.



En México, las trabajadoras de las maquiladoras son mujeres que cuentan con poco acceso a educación y propiedad y son generalmente migrantes de los sectores más pobres del país, que llegan a trabajar en un conglomerado de fábricas de corporaciones multinacionales. Comenta Arriola que los abusos contra las mujeres trabajadoras incluyen la exposición a toxicidad en el lugar de trabajo, acoso sexual y métodos disciplinarios arbitrarios. La rápida inserción de México en la economía global está basada en las alianzas generadas entre estas industrias y las autoridades que ponen el provecho económico como principal prioridad y conceden a las corporaciones el privilegio de ser inmunes frente a la ley. Esto genera un imaginario de cuerpos desechables, que son funcionales al trabajo en pésimas condiciones, pero que se hallan deshumanizados y pueden ser vulnerados sin represalia alguna.

El Mercado de la Trata

La trata de personas existe gracias a un mercado que demanda seres humanos como bienes y servicios. Su comercialización está prohibida por los Estados, penalizada por ellos y la comunidad internacional. Lo que hace a la trata un negocio rentable es el hecho de que una persona puede venderse más de una vez y ser explotada diariamente, lo cual incrementa la ganancia económica del tratante. A esto se suma el hecho de que, para un traficante es usualmente más barato dejar que una esclava se muera (pues es fácilmente reemplazable) antes que comprar medicina. El sistema económico capitalista y su evolución en un sistema financiero global dan cuenta de la ecuación económica de la esclavitud. En 1850, un esclavo costaba aproximadamente US\$40,000 (en moneda actual). Hoy en día, las esclavas pueden ser compradas por unos pocos cientos de dólares. Esta economía de mercado facilita el tráfico sexual, al convertir el cuerpo de las mujeres en un bien consumible. Lo que el historiador Kevin Bales denomina “nuevos esclavismos” genera 150 billones de dólares anualmente.

Cadenas de violencia

La relación entre trata y feminicidio es concomitante. El feminicidio es una manifestación extrema de patrones sistémicos de abuso, hostigamiento y violencia frente a las mujeres. Radford (1992) menciona que

este crimen se halla en el extremo de un continuum de violencias, que pueden incluir una amplia variedad de abusos físicos y verbales, como violación, tortura, esclavitud sexual, acoso sexual (en la calle, en el teléfono, en el hogar), agresiones emocionales, entre muchos otros.

Conforme lo argumenta Guadalupe Correa-Cabrera, la globalización, la tecnología y la modernización han facilitado la incorporación de la mujer en varias formas de las economías ilegales. El uso de mujeres se presenta a modo de cadenas de venganza y represalias, sea contra el gobierno y sus políticas anti-tráfico (por ejemplo de estupefacientes), contra otros grupos criminales traficantes, o bien contra grupos organizados de antiguos militares o en función. Las economías ilícitas de tráfico de droga incrementan el imaginario de que las mujeres y sus cuerpos son desechables, naturalizando múltiples formas de violencia de género.

Razones Estructurales

Los procesos globales de formas de cooptación económica y el transnacionalismo son elementos centrales para poder conceptualizar las múltiples redes, formas y caras que toma la trata. Conforme lo analiza Fernando Carrión, la economía de frontera que se encuentra en auge está justamente potenciada por las economías ilícitas del contrabando o del tráfico de narcóticos, armas, personas y órganos, entre otros. Existen formas de abuso sistémico, acoso y violencia combinadas. Este es el caso de fronteras como la de Ciudad Juárez, donde las maquiladoras no sólo tienen condiciones laborales de extrema precariedad, sino que los abusos cuentan con el beneficio de total impunidad. Todo esto se genera para facilitar y favorecer las inversiones bajo convenios como el Tratado de Libre Comercio (NAFTA) (Staudt, 2008). Esto demuestra la necesidad de contextualizar las distintas problemáticas dentro de cada localidad, para examinar las particularidades que disparan y alimentan la violencia estructural. Analizar las condiciones estructurales permite desarticular mitos y asunciones respecto al funcionamiento de sus redes, así como visibilizar las circunstancias que sitúan a una persona en calidad de víctima y/o victimario.

Cuerpo, Género y Consentimiento

La búsqueda de justicia en los casos de esclavitud forzada se complejiza al analizar el tema del “consen-



En 1850, un esclavo costaba aproximadamente US\$40,000 (en moneda actual). Hoy en día, las esclavas pueden ser compradas por unos pocos cientos de dólares. Esta economía de mercado facilita el tráfico sexual, al convertir el cuerpo de las mujeres en un bien consumible. Lo que el historiador Kevin Bales denomina “nuevos esclavismos” genera 150 billones de dólares anualmente.

timiento”. El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas contempla, en su sección vinculada al comercio sexual, la utilización de mujeres de toda edad en la industria del sexo, pornografía, turismo sexual, espectáculos sexuales o servicios sexuales. No se distingue entre la participación forzada o voluntaria de la persona que es objeto de trata en las actividades mencionadas, al ser considerada como víctima.

El “consentimiento” de la víctima no es relevante. Si se ha aplicado la amenaza o la fuerza de la ley, simplemente no puede ser consensual. El tráfico sexual infantil difiere de la trata sexual de adultos en que nunca se puede considerar que niños y niñas hayan dado su consentimiento a la venta de actos sexuales. Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en relación a la Explotación sexual con fines comerciales (ESC), se trata de una actividad ilegal mediante la cual una persona es sometida de forma violenta a realizar actividades sexuales sin su consentimiento, por la cual un tercero recibe una remuneración económica. Este delito se encuentra vinculado estrechamente con la trata de personas y favorece para que ésta ocurra.

Existen vulnerabilidades que problematizan aún

más el tema del consentimiento, que comúnmente es entendido como la aprobación, autorización o permiso que supuestamente podría otorgar la víctima al victimario para ser explotado/a. La organización Free The Slaves señala que hay múltiples circunstancias bajo las cuales las personas podrían caer en situación de explotación o esclavitud. La deuda es un elemento esencial, ya que frente a la ausencia de servicios legítimos de crédito, las personas recurren a prestamistas que los someten a situaciones de amedrentamiento e intimidación. A menudo las personas pueden creer erróneamente que el prestamista tiene derecho a mantenerlos como “empleados” hasta que se complete el pago. Asimismo, condiciones imprevistas como por ejemplo una crisis de salud, pueden fácilmente llevar a las personas a situaciones de deuda extrema y posterior esclavitud.

Niños y niñas que no tienen acceso a educación son extremadamente vulnerables a los traficantes. Igualmente, grupos y comunidades marginalizados históricamente son los menos propensos a ser protegidos por la ley. Las leyes débiles o su falta de aplicación reducen los riesgos para los traficantes y aumentan los riesgos

para esta población. De igual forma, los sobrevivientes de la esclavitud a menudo son traumatizados, tienen una dependencia percibida o real sobre sus traficantes y son estigmatizados con frecuencia, especialmente mujeres y niñas víctimas de la trata con fines sexuales. Por estas razones, los sobrevivientes de situaciones de trata y explotación se encuentran en alto riesgo de ser re-esclavizados (Slavery Today. Free the Slaves).

Tratantes y/o Victimarios

Históricamente, la criminología se ha construido alrededor de una sobre-representación de los hombres como victimarios. Lo paradójico es que no se ha centrado el debate en el vínculo entre el crimen y la construcción y performatividad de una masculinidad hegemónica. Incluir una perspectiva de género en los análisis criminológicos, permite entender cómo en ciertos contextos, el crimen actúa como un medio para la demostrar la masculinidad (Britton, 2013).

En relación a los perfiles de víctimas y victimarios, se han elaborado teorías desde múltiples áreas (psicología, semiótica, criminología, antropología, entre otras). En lo concerniente a los perpetradores (existen también mujeres perpetradoras), desde la Antropología planteamos al contexto social como el elemento fundamental para que estos crímenes se cometan, basados en la pobreza y marginalización de las víctimas (Lagarde y De los Ríos, 2010).

Es importante dejar de lado las aproximaciones simplistas como si las acciones de víctimas y victimarios se hallaran desconectados de la estructura social en la que se desenvuelven. Un acercamiento profundo y complejo hacia los distintos fenómenos sociales que movilizan la violencia de género, permite visibilizar cómo la objetivación y mercantilización de los cuerpos de los niños, las niñas y mujeres son el eje central de los crímenes perpetrados. En la actualidad, una gran cantidad de criminales de trata opera ofreciendo a sus víctimas y/o sus familias una oportunidad de trabajo, entregan inclusive a la familia algo de dinero por adelantado.

Una vez convencidas, les dejan sin documentos, les dan lo mínimo, no las dejan dormir y las sumergen en condiciones de precariedad extrema. Con esta desorientación forzada, usualmente cruzan fronteras.

Además sucede que, en ocasiones, quien recluta a la víctima se halla en un círculo cercano a la víctima, como pareja, amigo o familia.

Conclusiones

Es fundamental que la trata de personas sea analizada como un fenómeno complejo, que tiene múltiples causas y consecuencias, que requiere de un contexto para desarrollarse y que se alimenta de las distintas circunstancias de vulnerabilidad para crecer. La innovación que supone la tecnología en términos de transporte, movilización y comunicación facilita el trabajo de las redes de trata al brindar nuevas herramientas, al tiempo que supone nuevos retos tanto para los Estados.

Todas las formas encontradas de violencia contra las mujeres deben ser examinadas en el marco más amplio de violencia de género. El análisis no debe contemplar estos fenómenos como hechos aislados, sino como elementos que se articulan bajo un sistema que pone a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad estructural.

Es importante lograr una comprensión de la trata como un fenómeno total de deshumanización y esclavitud, así como sus vínculos con otros crímenes, como el feminicidio o la explotación sexual con fines comerciales. Al hablar de la naturalización de la violencia, se deja entrever la responsabilidad implícita que se atribuye a las víctimas, tanto en la escasez de información como en la falta de sanción del delito.

Uno de los problemas más graves es la falta de capacitación de los administradores de justicia en cuanto a sensibilización frente al tema de trata, así como un sistema penal poco claro que no guarda un enfoque de género. En cuanto a recomendaciones, hay que considerar la re-victimización tanto en el proceso de denuncia como en el rescate, así como la deficiente protección de sobrevivientes y sus familias durante todo el proceso.

El rol del Estado resulta clave en la restitución de derechos para garantizar la reinserción de los y las sobrevivientes. Es vital que cada uno de los casos se atienda contemplando las especificidades y particularidades de la víctima.

Trata de personas: entre los hechos y los conceptos

Iréri Ceja Cárdenas



En América Latina la trata de personas es un tema polémico, tanto porque es un fenómeno de esclavitud moderna que crece a pasos agigantados (UNODC, 2015), como por las implicaciones políticas que tiene el concepto. En la región, la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral deja ganancias anuales de 12.000 millones de dólares (Organización Internacional del Trabajo, 2014), con lo que se está convirtiendo en uno de los negocios ilegales más rentables para los grupos criminales que han ido diversificando sus actividades (Alvarado y Melgoza, 2014). Un ejemplo de ello es el caso de los cárteles de droga mexicanos que desde hace algunos años han empezado a incorporarse en el negocio de la trata por dos motivos: siguen las mismas rutas del narcotráfico y además “porque mientras un cargamento de droga se compra y se vende un número finito de veces, una persona puede venderse una y otra vez” (InSighth Crime, 2015).

Este texto tiene la intención de abordar en términos generales el concepto de la trata de personas, posteriormente diferenciarlo con el de tráfico ilícito de migrantes y finalmente señalar algunas limitaciones y críticas al concepto.

¿De qué hablamos cuando hablamos de trata?

Tal como señala la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transna-

cional (conocida como Convención de Palermo) realizada en el año 2000 y en vigor desde el 2004, en la trata de personas existen tres elementos que la definen: primero, la trata es la acción de captar, transportar, trasladar, acoger o recibir personas; segundo, por medio de la amenaza o uso de fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión de pagos o beneficios en cambio del control de la vida de la víctima, y tercero, con fines de explotación, que incluyen prostitución, explotación sexual, trabajos forzados, esclavitud, retirada de órganos y prácticas semejantes.

Si bien, como sostiene Martha Cecilia Ruiz, existe una “hipervisibilización mediática” de la trata con fines de explotación sexual, es necesario reconocer que existe una diversidad de tipos de explotación que afectan de manera diferencial a distintos sectores de la población. Según el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador (COIP, 2014) en su artículo 91, existen ocho tipos de delitos de explotación: 1) la extracción o comercialización ilegal de órganos, tejidos, fluidos o material genético de personas vivas, incluido el turismo para la donación o trasplante de órganos; 2) la explotación sexual de personas, incluida la prostitución forzada, el turismo sexual y la pornografía infantil; 3) la explotación laboral, incluido el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil; 4) promesas de matrimonio o unión de hecho servil, incluida la unión de hecho precoz, arreglada, como indemnización o transacción, temporal o para fines de procreación; 5) la adopción ilegal de niñas, niños y adolescentes; 6) la mendicidad; 7) el reclutamiento forzoso para conflictos armados o para el cometimiento de actos penados por la ley; y debido a que se reconoce que es un delito que evoluciona; 8) cualquier otra modalidad de explotación. Un avance importante en este tema es que el consentimiento por parte de la víctima no disminuye la pena, pues tal como se reconoce en la misma Convención, el ejercicio de la libre voluntad de la víctima está limitado por el engaño, el abuso o el

uso de la fuerza.

Diferencias entre trata y tráfico ilícito de migrantes

Es fundamental reconocer las diferencias entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, puesto que corresponde a fenómenos diferentes y que frecuentemente se confunden. La primera confusión proviene de la diferencia de nombres en inglés y español. En inglés a la trata de personas se le denomina *trafficking*, y al tráfico de migrantes *smuggling*. Es decir, *trafficking* constituye un falso cognado que no significa tráfico.

Existen tres elementos claves que diferencian ambos fenómenos, tal como se señala en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños y en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por tierra, mar y aire, ambos protocolos complementarios a la Convención de Palermo. Estos elementos son el consentimiento, la explotación y la transnacionalidad. Respecto al consentimiento, mientras que en el tráfico ilícito de migrantes existe un acuerdo entre el traficante y el migrante, en la trata las personas no otorgan su consentimiento, y si lo hacen, este consentimiento pierde valor puesto que media el fraude, el engaño o la coerción. Respecto a la explotación hay que decir que mientras la trata tiene como fin último la explotación, el tráfico de migrantes es un acuerdo comercial entre el migrante y el traficante, que termina al cruzar la frontera. Finalmente, respecto a la transnacionalidad, hay que señalar que mientras el tráfico ilícito de migrantes implica

siempre el cruce de al menos una frontera nacional, en la trata de personas el cruce de las fronteras no es indispensable, la explotación puede realizarse al interior de un territorio nacional, e incluso si se realiza el cruce de fronteras no necesariamente se realiza de manera ilícita.

Distinguir conceptualmente entre trata de personas y tráfico de migrantes es fundamental puesto que caer en el error de entender el tráfico ilícito de migrantes -donde por principio existe un acuerdo con el traficante para cruzar la frontera- es caer en el error de victimizar a los migrantes y criminalizar la migración de manera general. Es necesario replantear la manera en que los Estados y las políticas públicas abordan estos temas; es común que las personas migrantes que no cuentan con el respaldo de los Estados, terminan cayendo en redes de trata.

Questionamientos

Desde distintas latitudes en América Latina, hay voces que son críticas respecto a la conceptualización de la trata de personas y las políticas anti trata, como la ya citada experta ecuatoriana Martha Cecilia Ruiz o Guilherme Mansur Dias, ya que suelen estar vinculadas a la restricción de la movilidad humana, en pro de seguir instaurando políticas de securitización que controlan las fronteras y afectan a las poblaciones. Muchas de las discusiones sobre trata y tráfico, donde lo central es la lucha contra el crimen organizado, dejan de lado la discusión del derecho a la libre movilidad e invisibilizan las desigualdades estructurales de género, clase, nacionalidad, estatus migrante, edad, entre otras, que permiten que la explotación siga ocurriendo sin atender contra el sistema económico actual.

Tráfico ilícito de migrantes	Trata de personas
Existe un acuerdo entre el traficante y el migrante, quien otorga su consentimiento para la entrada ilegal a otro Estado Parte.	Las víctimas de la trata de personas nunca otorgan consentimiento o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento pierde su valor al haber mediado el fraude, la coerción o el engaño.
Implica siempre un cruce ilícito de fronteras y la entrada a otro país.	No siempre hay cruce de fronteras, ya que puede ser interna o transnacional.
La relación entre el traficante y el migrante es una transacción comercial que normalmente termina con el cruce de las fronteras.	La relación entre el traficante y las víctimas supone una explotación constante de la víctima para generar beneficios al tratante.
El pago realizado por el migrante representa el ingreso para los grupos delictivos.	La explotación de las víctimas representa el ingreso para los grupos delictivos.

La Fiscalía General del Estado frente al delito de trata de personas 2012 - 2015

Ariadna Reyes Ávila

Responsable de la Comisión Técnica de FGE contra el Delito de Trata de Personas



En 2012 el Fiscal General del Estado (FGE) conformó una comisión técnica interna con dos objetivos: perseguir el delito garantizando su justiciabilidad y proteger a las víctimas con las herramientas técnico-jurídicas de las que dispone la institución. La intención era poner fin a la impunidad y proteger a las víctimas del delito de trata de personas.

La visión de la FGE está orientada a: i) la multicausalidad del delito, ii) la inclusión del enfoque de derechos, garantías constitucionales e instrumentos internacionales de derechos humanos en su comprensión y tratamiento, iii) la vulnerabilidad extrema de sus víctimas, y (iv) combatir todas sus modalidades.

Resulta insoslayable en la investigación y sanción del delito de trata de personas, el reconocimiento de dos componentes:

- a. Es un delito organizado a nivel nacional y/o transnacional.
- b. Es un delito que afecta gravemente los derechos humanos de las víctimas.

Las víctimas del delito de trata son mujeres y hombres de todas las edades. Sin embargo, la trata con fines

de explotación sexual tiene como víctimas preferentes a niños, niñas, adolescentes mujeres y mujeres jóvenes.

Ciento cuarenta unidades fiscales son responsables de asumir la investigación especializada del delito de trata de personas. En el 2014 se lograron 12 sentencias en primera instancia y permanecen activas 25 instrucciones fiscales. El promedio de sanciones que para el año 2012 era de 5.8 años, para el 2014 subió a 9.7 años. Se condenó a 46 personas, obteniendo reparación de justicia y verdad para igual número de víctimas.

Las fronteras en el delito de trata de personas

En 2012 la FGE recibió 176 noticias del delito referidas a trata de personas. De las 251 víctimas, 74 se denunciaron en provincias de frontera. En 2013 se recibieron 223 noticias del delito. Las víctimas que interpusieron denuncia fueron 450, de las cuales 78 lo hicieron en provincias de frontera. En el 2014, hasta agosto 10, se conocieron 26 noticias del delito en provincias de frontera. En 2012, Colombia reportó 18 procesos judiciales por el delito de trata de personas y en 2013 Perú sentenció a 41 personas por el delito de trata.

2. Experiencias de investigación penal y análisis del modus operandi evidencian los siguientes aspectos del delito trata de personas:

- Crecimiento del delito y modificación de las modalidades operativas de los criminales.
- Involucramiento de criminales de diversos países. Articulación de redes de tráfico de personas con redes criminales de trata.
- Víctimas nacionales de múltiples países. Los territorios nacionales fluctúan entre países de captación, tránsito y de acogida (origen, tránsito y destino). Ecuador en 2014 se convirtió en país de captación.
- Dificultades de cooperación entre países y respuestas de asistencia penal fuera del tiempo real, lo que implica dificultades para garantizar el juzgamiento de los criminales y la protección de víctimas cuando el hecho involucra a más de un Estado.
- Dificultades para obtener las evidencias y pruebas cuando el delito implica a más de un Estado. Necesi-

dad de que las policías nacionales coordinen en tiempo real esfuerzos de rescate de víctimas e investigación policial. No existe unicidad en la aplicación de estándares del Protocolo de Palermo y de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para el Delito de Trata de Personas.

f. Dificultades para garantizar solo con leyes nacionales la protección debida de las víctimas cuando se detectan en más de un país, blindando sus testimonios y reduciendo su riesgo y el de sus familias (en países de origen, tránsito y destino). Adolescentes ecuatorianas resultaron embarazadas de criminales tratantes en lugares de destino y sus condiciones de retorno así como de asistencia se redujeron drásticamente por ser el padre extranjero. Esta vulnerabilidad aumentó cuando cumplieron 18 años.

g. Dificultades en la cooperación y asistencia penal para la captura de presuntos criminales o procesados. Las respuestas nacionales no se ajustan al tiempo real de la modalidad criminal o su extradición.

h. Nuevos modos de captación especialmente a través de medios de comunicación 2.0.

Caso Emperador 2013-2014

Inicio: Investigaciones académicas respecto del fenómeno de la trata de personas en Ecuador.

Frontera: Norte. Rumichaca.

Origen: Colombia, departamentos de Antioquia, Cundinamarca y Risaralda.

Destino: Ecuador, provincias de Imbabura, Sucumbíos y Pichincha.

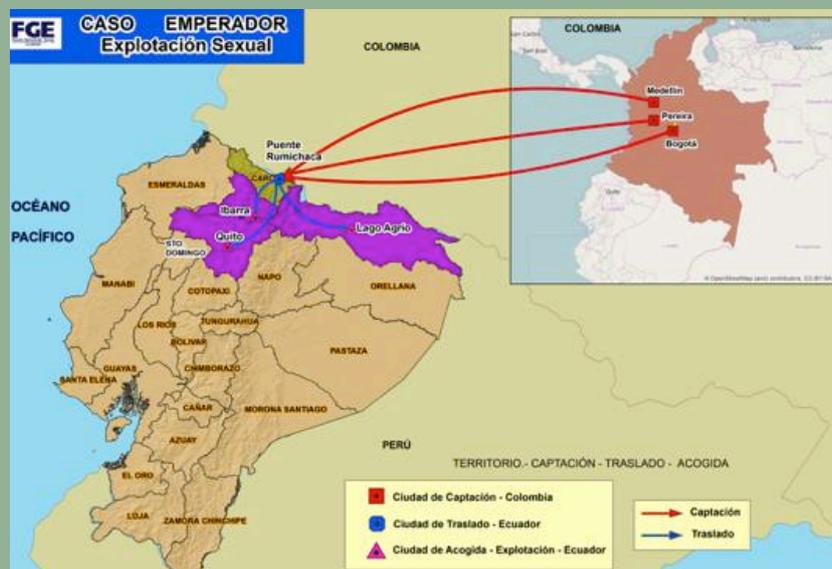
Fines: Explotación sexual.

Ruta: Terrestre por Bogotá-Medellín-Pereira-Tulcán-Imbabura-Sucumbíos.

Hitos: Inclusión de técnicas de investigación especializada.

Operativo simultáneo Ecuador – Colombia (bajo leyes de cada país).

Se obtiene sentencia condenatoria en Imbabura contra cuatro procesados.



Caso Medusa 2014-2015

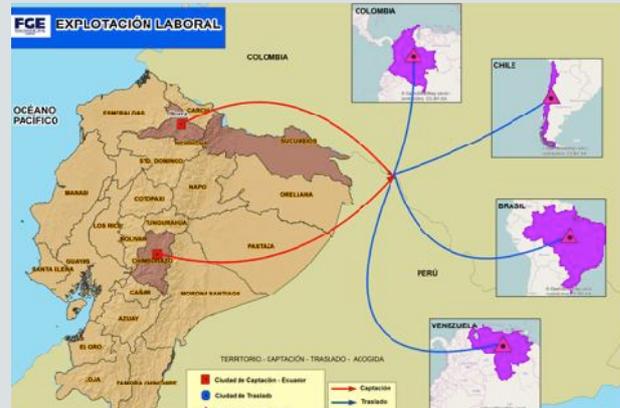
Inicio: Caso Carta Negra. Investigación penal dirigida por Fiscalía que persiguió y juzgó el tránsito ilícito de personas cubanas a través de cartas de invitación.
 Frontera: Aérea Cuba-Ecuador.
 Terrestre Rumichaca.
 Origen: La Habana.
 Destino: Quito
 Tránsito: Ecuador-Colombia-Panamá-Guatemala-México-EEUU
 Fines: Explotación sexual.
 Ruta: Aérea: La Habana-Quito
 Terrestres: Quito-Colombia-Panamá-Guatemala-México-EEUU
 Hitos: Inclusión de técnicas de investigación especializada.
 Utilización de protocolos de recurso efectivo (identificación y documentación); y diferencialmente protección.
 Participación de grupo inter agencial de la policía nacional.
 Llamamiento a juicio a 32 personas.



Caso Brasil 2012-2013

Inicio: Análisis de política criminal de la Comisión Interna contra el delito de Trata de Personas - FGE
 Frontera: Sur. Huaquillas.
 Origen: Ecuador, provincia Imbabura.
 Destino: Brasil, ciudad Río de Janeiro.
 Fines: Explotación laboral.

Ruta: Terrestre. Imbabura-Perú-Bolivia-Paraguay-Brasil.
 Hitos: Sentencia Condenatoria.
 No se acepta declinación de competencias.



4. Desafíos de la FGE frente al delito trata de personas

a. Desarrollar investigaciones proactivas dirigidas a perseguir y juzgar la trata de personas tanto en lo local como en lo transnacional. En el 2015 la Fiscalía trabaja en la investigación de noticias del delito ingresadas en investigaciones proactivas, con énfasis en el combate a la trata con fines de explotación laboral, delictual, prostitución forzada y tráfico de órganos.

b. Mejores capacidades en la comprensión del delito. Las/os fiscales fueron capacitados de manera intensiva en la persecución del delito de trata de personas en el 2013, sin embargo la reforma penal como los hallazgos identificados al investigar los modus operandi desafían a la FGE a un nuevo proceso de fortalecimiento de capacidades.

c. Respuestas diferenciales. En 2015 la FGE busca mejorar su capacidad de respuesta diferencial a las noticias del delito, especialmente en frontera norte, muy sensible al delito de trata de personas. Buscará generar la participación del Sistema de Protección y Atención a Víctimas.

La capacidad especializada de comprensión del delito debe interpelar al conjunto de instituciones de la función judicial, aun cuando la FGE realice un esfuerzo sostenido por la investigación junto con la Policía Nacional. Estos esfuerzos son insuficientes si los juzgadores(as) son reactivos a la comprensión del delito desde su carácter pluriofensivo, subjetivo y de extrema vulnerabilidad de las víctimas.

DOLORES PARIS POMBO

El Colegio de la Frontera – Ciudad Juárez, México

Por: Francisco Enríquez Bermeo

¿Cómo influyen las políticas de seguridad contra el narcotráfico en las fronteras mexicanas en la trata de personas?

La frontera del norte de México con los EE.UU es de securitización, que es la naturalización de medidas de fuerza que buscan ser legitimadas bajo la justificación de la lucha contra la inseguridad; mientras que en la frontera con Guatemala hay una mezcla muy heterogénea de acciones lícitas e ilícitas a plena luz. Las dos fronteras son contrastantes. La enorme mayoría del tráfico de migrantes en las fronteras mexicanas no es trata, aunque está involucrada con ella. Las organizaciones de narcotráfico están ligadas a organizaciones delictivas de otras actividades como la trata. En el caso de México hay dos tipos de organizaciones criminales: las corporativas que son los viejos cárteles de las drogas que actúan bajo una estructura jerárquica y son muy profesionalizadas; las territoriales, que se dedican al control de territorios. El conflicto es por quién controla las rutas y ahí se empalman la trata con el narcotráfico. En cuanto a la política, hay una simbiosis muy inquietante de agencias del Estado con organizaciones criminales. Se da el caso de la Policía trabajando para organizaciones criminales.

¿Hay diferencias en las prácticas de trata de personas en fronteras de Honduras-Guatemala, Guatemala-México, México-EE.UU, otras?

En el caso de la frontera con Belice hay prostitución con mujeres provenientes de Europa del Este, abastece a un mercado mucho más globalizado. En el caso de la frontera con Guatemala, la trata para explotación sexual se da con mujeres de Honduras y El Salvador, su destino es México y en menor medida guatemalteco. En la frontera norte hay trata de ambos lados. En el caso de Tijuana hay clara explotación sexual. Otro tema de trata poco abordado es el del trabajo doméstico. Se da con mujeres cuyo origen es Chiapas. La compra de muchachas indígenas para trabajo domé-

stico es otro aspecto relacionado con la trata. En los años ochenta era común que familias del DF viajaran a Chiapas o a Oaxaca a buscar una muchacha para el trabajo doméstico. La trata para trabajos domésticos es más común con las mujeres guatemaltecas y chiapanecas.

Tratando de establecer un mapa general del mercado de trata de personas: ¿dónde identificaría los países o regiones consumidoras de la trata?

Siempre se habla igual que en migración de países de origen, de tránsito y de destino. No es tan sencillo. Casi todos los países de origen son también países de explotación. En el caso de México la mayor parte de la trata se da al interior del país y no en el cruce de fronteras.

¿Dónde están los centros de acumulación de la rentabilidad que genera la trata de personas?

Tradicionalmente estaban en Estados Unidos con amplias zonas de prostitución o estaban en las fronteras. Ciudades como Juárez o Tijuana gracias a la prohibición en Estados Unidos, eran las zonas de tolerancia históricas. Más recientemente son territorios muy amplios los que se benefician de la explotación sexual y el reclutamiento forzado, al igual que organizaciones delictivas como los Zetas, que están integradas fundamentalmente por hombres con una cultura de la violencia muy fuerte.

¿Se pueden reducir los incentivos al consumo de trata de personas? ¿Mediante qué acciones?

Un tema importantísimo es la legalización pero no de la trata, sino el derecho a la movilidad de migrantes originarios de otros países. La situación por la que transitan los migrantes centroamericanos es de muchísima vulnerabilidad que los obliga a contratar redes que los pueden llevar hacia la trata.

Iniciativas del conversatorio sobre trata de personas

Juan Pablo Pinto

Investigador del proyecto Fronteras FLACSO-Ecuador

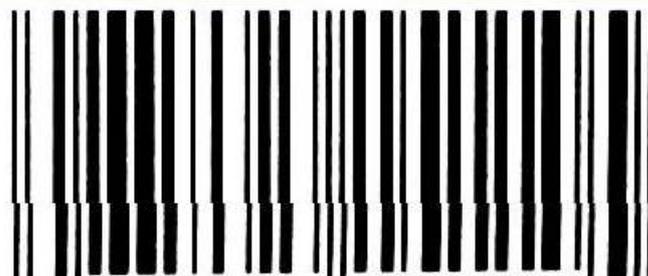
Investigador del proyecto Fronteras, FLACSO
 Crear una entidad regional para sancionar delitos transnacionales: la trata de personas se da en las fronteras nacionales, sin embargo, es recurrente que las redes de crimen organizado operen bajo una lógica subregional y transregional. Mientras los Estados actúan de forma reactiva y dentro de marcos legales nacionales, las redes criminales actúan guiadas por una racionalidad supranacional, que muchas veces capitaliza sus intereses a través de vacíos legales y jurídicos que dejan los Estados. De ahí la necesidad de crear un sistema penal regional que persiga y condene delitos transnacionales, tal como es la trata de personas. La Corte Penal de UNASUR, impulsada por el Fiscal General de Ecuador es una interesante iniciativa que apunta en esa dirección.

Cultura estadística para el tratamiento y prevención del delito: El temor de las víctimas, así como la pérdida de legitimidad de las instituciones judiciales, son factores que inciden en la escasez de información en torno al delito de trata. La recolección y sistematización de datos, guiados por un protocolo técnico que valide y torne fiables las cifras, es un reto de las entidades públicas. Solo con estadísticas confiables se podrá conocer las lógicas sociales y espaciales que guían a este delito y, a su vez, formular políticas públicas y diseñar estrategias para su prevención.

Reducir la impunidad: un análisis de las cifras sobre trata de personas en Ecuador evidencia una brecha entre denuncias y sentencias condenatorias. Este hecho, que forma parte de una tendencia global,

muestra las dificultades que enfrenta la justicia penal y el desconocimiento sobre este delito por parte de algunos operadores de justicia. De ahí la necesidad de crear procesos que den celeridad a la sanción y la obligatoria capacitación de fiscales y jueces sobre las lógicas delictuales de la trata.

Protección de víctimas y restitución de sus derechos: la judicialización de casos como la protección, reparación y reinserción de las víctimas es importante. Proceso que debe ser promovido y coordinado por el Estado, para garantizar la seguridad integral de las víctimas y el goce efectivo de sus derechos. Al ser un problema estructural estrechamente ligado a condiciones que marcan una mayor o menor vulnerabilidad de la víctima —tales como la nacionalidad, raza, clase, género, entre otros—, es preciso garantizar el principio de igualdad frente a la justicia como parte de las buenas prácticas judiciales.



Un diagnóstico global

Lina Magalhaes

Investigadora de FLACSO-Ecuador

La trata de seres humanos no es la forma más rentable de comercio ilícito —es el narcotráfico—, probablemente es la que tiene más rápido crecimiento y, sin duda, es la forma más repugnante de contrabando.

Según la ONUDC sobre Trata de Personas (Informe 2014) fueron detectadas oficialmente 510 rutas, la mayoría en la misma región. Tanto intra como transregionalmente la trata de personas se da desde los países más pobres y vulnerables hacia los más ricos. Bolivianos/as son víctimas de trata en Argentina, Brasil, Chile y Paraguay; colombianos/as son llevados a Chile y a algunos países de Centro América.

Se estima que la trata transfronteriza —sin considerar datos de compra-venta en el mismo país— desplaza más de dos millones de personas al año. A nivel mundial, el 49% de las víctimas son mujeres adultas y 33% son niños/as. En las Américas (incluyendo Norte Centro, Sudamérica y Caribe), 30% de las víctimas son niños/as y del total dos tercios son niñas. Las mujeres también son mayoría entre los adultos víctimas, mientras 20% son hombres.

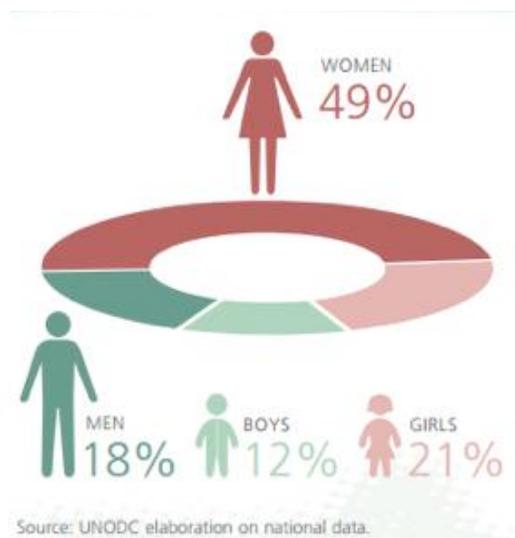
En las Américas, 80% de los infractores son del mismo país de las víctimas; 17% son de la misma región, y 3 % son de otras regiones, principalmente de los países de destino de la trata. El número de mujeres vinculadas a este crimen en las Américas es alto comparado con otras regiones: 40% del total del número de traficantes.

En Norteamérica, la trata para fines de trabajo forzado involucra principalmente a las industrias de la construcción y manufacturera. La trata para explotación sexual representa el 40%. En Sudamérica el caso es inverso: 55% de las víctimas detectadas son vinculadas a la explotación sexual. En ambas subregiones, 5% de las víctimas están sujetas a “otras formas de trata”, incluyendo la explotación mixta (sexual y laboral) y la mendicidad.

En las Américas, cerca del 30% de las víctimas de trata para la explotación laboral son mujeres y 70% hombres. En la trata con fin de explotación sexual, menos de 5% de las víctimas son hombres.

Sobre la respuesta de los países de la región a este delito, la mayoría tienen legislación específica, aunque para algunos aún es parcial. La mayoría no incluyó este delito en sus códigos penales antes de la entrada en vigor del Protocolo de la Trata de Personas de 2003. Hoy la situación legislativa de los países ha mejorado y el delito de trata es considerado en casi la totalidad de los marcos legales. A nivel global, 90% de los países tienen legislación que la criminaliza.

Resultado: el número global de condenas por este crimen es aún bastante bajo. Entre 2010-12 cerca de 40% de los países realizaron menos de 10 condenas por año. El 15% de los 128 países que suscriben este informe, no presentaron ningún registro. En el informe anterior de la ONUDC, 16% no presentaron ninguna condena entre el 2007-10. El número de víctimas detectadas no para de crecer, especialmente entre niñas menores de 18 años, lo que demuestra que se ha avanzado muy poco y resta mucho por hacer.



Las cifras del contrabando

DELITOSCOPIO-FGE, elaboración FLACSO

Gráfico 1: Denuncias por trata de personas 2010- ago7 2014

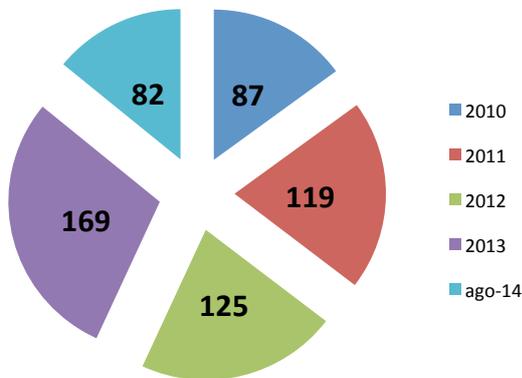
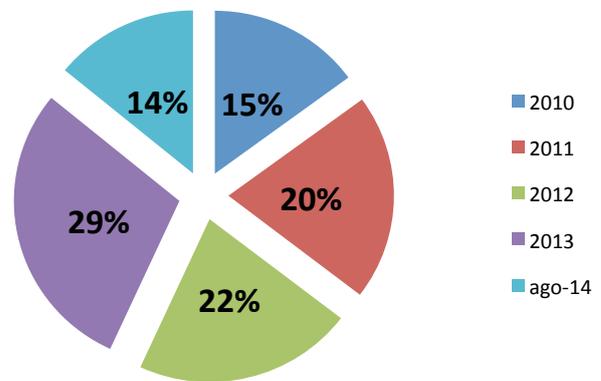
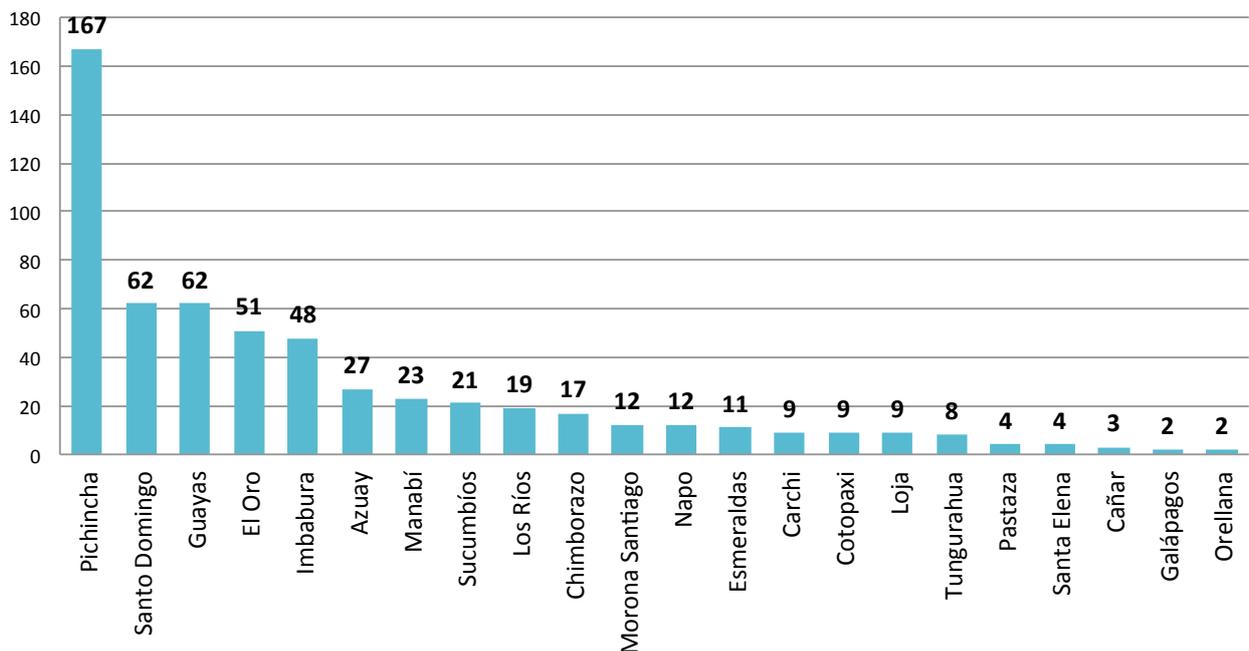


Gráfico 2: Denuncias por trata de personas 2010- ago7 2014 (%)



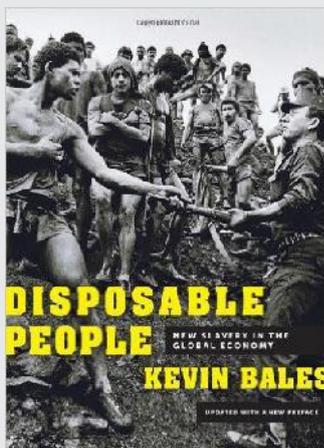
Fuente: Fiscalía General del Estado
Elaboración: Proyecto Fronteras. FLACSO Ecuador.

Denuncias por trata de personas a nivel provincial (2010 - ago-2014)



Fuente: Fiscalía General del Estado
Elaboración: Proyecto Fronteras. FLACSO Ecuador.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



**Disposable People:
New Slavery in the
Global
Economy**

Bales, Kevin

Berkeley y Los Angeles: University of California Press

Global Report on Trafficking in Persons



ONU DC

La violencia en la frontera entre Colombia y Venezuela ha aumentado descomunalmente en los últimos años. Treinta mil homicidios en una década, un millón de galones de combustible ilegal transportados cada año y la captura de decenas de narcotraficantes, paramilitares y guerrilleros son algunas de las cifras que ilustran las dinámicas del conflicto armado y el crimen organizado en la región. La situación es crítica y la forma tradicional de abordarla insuficiente. En el desarrollo de este estudio se encontró algo en verdad escandaloso: algunos grupos neoparamilitares se formaron en Venezuela y de ahí se expandieron hacia Colombia. La consolidación violenta de estas estructuras criminales a lado y lado de la frontera estuvo acompañada de procesos de parapolítica, ascenso de élites políticas locales asociadas a la criminalidad y reconfiguración de la disputa territorial con grupos guerrilleros. Este hallazgo revela la inestabilidad y el cambio permanente de la frontera. Dicho de una manera enfática, se está manifestando en la zona el creciente ascenso de un Estado virtualmente mafioso, donde no se puede distinguir las acciones del crimen organizado de algunas instituciones estatales. Las conclusiones del libro no podrían ser más alarmantes.

MEDIOS

El retrato confuso del tráfico y la trata de personas

Gabriela Ruiz

El Código Integral Penal (COIP) tipifica ocho modalidades para el delito de trata entre las que figuran: la extracción de órganos, adopción ilegal de menores, mendicidad, servidumbre e incluso reclutamiento forzoso en conflictos armados. En el caso del tráfico de personas, se habla del beneficio económico derivado del traslado ilícito de migrantes desde Ecuador hacia otros países. La confusión podría presentarse por el uso de rutas y modalidades en común que organizaciones criminales emplean para reclutar a sus víctimas.

Los relatos recogidos de mujeres y menores de edad muestran las diversas estrategias utilizadas por sus victimarios: la promesa de matrimonio de una pareja sentimental. Se reportan frecuentemente delitos de explotación laboral y sexual de inmigrantes de la Sierra andina de Ecuador, y de extranjeros originarios de Colombia, Perú, Cuba y Haití, sobre todo desde que el país se declaró de “fronteras abiertas” en el 2008. Los críticos a esta política establecen una correlación entre criminalidad y migración sostenida por el miedo a lo foráneo o diferente.

Los reportes sobre trata de personas deben ser éticos.

La desatención de un enfoque de derechos humanos en el tratamiento noticioso puede resultar en la revictimización o en el reforzamiento de estereotipos que agravan las condiciones de grupos vulnerables como los refugiados o desplazados colombianos en Ecuador, así lo alertó el Oficial de Protección del ACNUR, Reem Alsalem, en 2012.

Las rutas de trata de personas tienen dos nodos claves en las fronteras: Huaquillas en El Oro, frontera con Perú, y Tulcán en Carchi, frontera con Colombia, desde donde se traslada a mujeres para su explotación en centros nocturnos de Santo Domingo de los Tsáchilas e Ibarra. Los casos más sonados son: Etno-sex en Galápagos, Niñeras en Uruguay y Dyncorp (2004); La Luna (2008) en Quito, y Operación Medusa (2014).

Por responsabilidad, la prensa como formadora de opinión debe revisar regularmente instrumentos normativos de Naciones Unidas, protocolos de cobertura periodística con enfoque de género, evitar proporcionar datos de las víctimas para no vulnerar más su condición y, finalmente, dar seguimiento a casos para conocer el balance entre la impunidad y la sanción penal. La sanción social es tarea de toda la sociedad.